

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la ciudad de México, Distrito Federal, el día 18 de febrero de dos mil catorce; siendo las 9:30 horas, se reunieron en las instalaciones que ocupa la Subprocuraduría General, ubicada en el 6° piso marcado con el 11, en la calle Motolinía Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, los integrantes del Comité de Información de la Procuraduría Agraria: Licenciado Rubén Treviño Castillo, Subprocurador Agrario y Presidente del Comité de Información; Licenciado Jacobo Torres Pérez, Suplente del Subprocurador Agrario; Mtro. Raúl Armas Katz, Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría Agraria; y Mtra. Karla América Rivera Osorio, Titular de la Unidad de Enlace; ello, con el objeto de celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria, misma que se desarrolla al tenor del siguiente:

Orden del día

- 1.- Lista de asistencia de los integrantes del Comité de Información y Declaración del Quórum Legal.
- 2.- Revisión, discusión y análisis del recurso de Revisión RPD 0129/14 relativo a la solicitud de Datos Personales número 1510500001314.
- 3.- Revisión discusión y análisis del recurso de Revisión RPD 0125/14 relativo a la solicitud de Datos Personales número 1510500001414.
- 4.- Asuntos Generales.

Preside la presente sesión el LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO, en su carácter de Subprocurador Agrario y Presidente del Comité de Información, quien somete a consideración de los integrantes del Órgano Colegiado el orden del día de la presente sesión. Al no existir comentarios al respecto, por votación unánime se aprueba el orden del día.

I.- Como primer punto del orden del día se pasó lista de asistencia, contando con la presencia de todos los integrantes del Comité de Información, mismos que cuentan con derecho a voz y voto; motivo de ello, se declara el quórum legal, a efecto de que las determinaciones tomadas en esta sesión sean legalmente válidas.

II.- Revisión, discusión y análisis del recurso de Revisión RPD 0129/14 relativo a la solicitud de Datos Personales número 1510500001314.

Al pasar al punto número dos del orden del día el LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO, Subprocurador Agrario y Presidente del Comité concedió el uso de la palabra a la MTRA. KARLA AMÉRICA RIVERA OSORIO, Titular de la Unidad de Enlace, para dar cuenta a los demás integrantes del Comité de Información sobre la solicitud de datos personales con número de folio 1510500001314, consistente en:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1º, 2º y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, solicito atentamente me sea entregada la hoja única de movimientos a favor de la suscrita, ____, así como copia de las constancias de percepciones de los años 2009, 2010, 2011 y 2012, documentación, que recogeré de manera directa en la Dirección de Personal, de la Procuraduría Agraria, el día y hora en que me sea señalado por medio de correo electrónico el cual ratifiqué a continuación ____”. (sic)

*Se eliminan los datos personales de la solicitante a efecto de protegerlos.

Al respecto, se les informa a los miembros del Comité de Información la respuesta otorgada por la Dirección de Personal, efectuada mediante oficio DP/120/2014 de fecha 20 de enero de 2014, en la que se indica:

“Sobre el particular, con fundamento en los artículos 4 fracción III, 6, 20 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con los diversos 76, 77 y 78 de su Reglamento, me permito precisar a usted que se reconoce el Derecho de Acceso a sus Datos Personales de la C. ____, relacionado a obtener la Hoja Única de Movimiento de Personal que por esta vía requiere, asimismo se le informa que la documentación de mérito se encuentra a disposición de la peticionaria previo el cumplimiento del trámite correspondiente de liberación.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 77 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es necesario que la C. ____, satisfaga en cualquier tiempo en horario laboral, el siguiente trámite:

- *Entregar a la Dirección de Personal, las constancias de No Adeudo correspondientes a las Direcciones de Recursos Materiales, Dirección de Recursos Financieros y Dirección de Personal.*
- *Entregar a la Dirección de Personal, la Manifestación bajo protesta de decir verdad que ha retirado la totalidad de sus bienes o efectos personales.*
- *Entregar a la Dirección de Personal, la Copia del Acta Entrega – Recepción por el cargo que ostentaba en su momento como Subdirectora de Área adscrita a la Dirección General de Quejas y Denuncias o en su caso acuse de recibo del informe de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus funciones.*

No omito manifestar, que la Dirección de Personal de la Procuraduría Agraria, se encuentra en la Calle Madero Número 20, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, Despacho 4º, en México, D.F.” (sic)

*Se eliminan los datos personales de la solicitante a efecto de protegerlos.

Dicha respuesta que fue enviada a la solicitante con fecha veintisiete de enero del año dos mil catorce mediante el sistema INFOMEX y a la dirección de correo electrónico señalada por la promovente, en el plazo establecido en el artículo 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; se demuestra que se puso a su disposición la información solicitada, previo el cumplimiento del trámite correspondiente de liberación, mismo que se describe en el cuerpo del citado ocuroso.

Asimismo, se hace de conocimiento de los miembros del Comité de Información que con fecha trece de febrero de dos mil catorce, se notificó la admisión del recurso de revisión RPD 0129/14, motivo por el cual se solicitó a la Dirección de Personal un pronunciamiento fundado y motivado. La Dirección de Personal emitió alegatos al recurso de revisión de mérito mediante oficio DP/300/2014 de fecha 17 de febrero de 2014, tal como se transcribe:

“Como se puntualiza en mi similar tema del presente, se hizo del conocimiento de la requirente, la entrega a la Dirección de Personal de las Constancias de No Adeudo signadas por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, Recursos Financieros y de Personal, a fin de estar en posibilidad de atender su petición respecto a la entrega de la Constancia Única de Movimientos de Personal. A este respecto, me permito informar que se recibió en esta Dirección a mi cargo, escrito libre suscrito por la C. ____, por el cual, solicita la entrega de la Constancia de No Adeudo respectiva, así también, de manera simultánea se recibió escrito mediante el cual, solicita le sea cubierto el pago del aguinaldo sobre la base de la compensación garantizada y aguinaldo primera y segunda parte del sueldo base correspondiente al ejercicio fiscal 2013, situaciones que fueron atendidas en tiempo y forma (se adjunta copia simple de los escritos referidos de fecha 27 de enero 2014, así como, de los oficios mediante los cuales se brindo su oportuna atención).

Por lo antes expuesto, la Dirección de Personal llevó a cabo las gestiones administrativas conducentes a efecto de emitir la Constancia Única de Movimientos de Personal, misma que fue debidamente requisitada y certificada a favor de la C. ____, por tal motivo, se adjunta para su entrega.

Adicionalmente, esta Dirección de igual forma cuenta con copia simple de la Constancia de Sueldos, Salarios, Conceptos Asimilados, Crédito al Salario y Subsidio para el Empleo por los ejercicios fiscales 2009, 2010, 2011 y 2012, se adjuntan para su entrega.

Por lo que se refiere, a la manifestación bajo protesta de decir verdad a fin de haber retirado la totalidad de sus bienes o efectos personales de las instalaciones de esta Procuraduría Agraria, así como, a la formalización y entrega del Acta Entrega – Recepción por el cargo que ostentaba en su momento como Subdirectora de Área adscrita a la Dirección General de Quejas y Denuncias, a este respecto, me permito informar que será competencia de la Dirección General en la cual se encontraba adscrita la C. ____ su vista al Órgano Interno de Control de dicha situación, lo anterior, para los trámites administrativos y efectos procedentes conforme al marco normativo para este efecto.” (sic)

*Se eliminan los datos personales de la solicitante a efecto de protegerlos.

Acto seguido, los integrantes del Comité de Información, analizaron el contenido de las documentales a las que se hace referencia en el cuerpo del presente y en su discusión el LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO Subprocurador Agrario y Presidente del Comité de Información, manifestó la relevancia que tiene respetar y garantizar el Derecho de Acceso a los Datos Personales de la solicitante, máxime si los trámites que debió realizar para la liberación de su documento, al margen de las disposiciones administrativas, ya fueron satisfechos ante la Dirección de Personal; lo anterior, anotando que la información solicitada es producto de la relación laboral que existió entre la institución y la solicitante.

En uso de la palabra, la MTRA. KARLA AMÉRICA RIVERA OSORIO Titular de la Unidad de Enlace, apoya la moción del Presidente; y agrega, que a su criterio, dado el análisis a la documentación de mérito, no existe obstáculo alguno para que la información sea entregada a la solicitante, salvo que exista opinión contraria de los demás integrantes del Órgano Colegiado, reitera que considera que debe ser puesta a disposición a la brevedad. Asimismo, sugiere que con fundamento en artículo 56 fracción I, en relación con el diverso 58 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se solicite al Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, que al Recurso de Revisión radicado bajo el número RPD 0129/14, recaiga resolución en la que se dicte Sobreseimiento, toda vez que si la información se pone a disposición de la solicitante, el medio de impugnación queda sin materia.

Acto seguido, el MTRO. RAÚL ARMAS KATZ, Titular del Órgano Interno de Control resalta la observación que realiza el Director de Personal, respecto del Acta Entrega Recepción que debió elaborar la solicitante cuando fungió como Subdirectora de Área adscrita a la Dirección General

de Quejas y Denuncias; al respecto, esa área deberá informar al Órgano Interno de Control las acciones que llevó a cabo y en su caso, dar vista en caso de omisión.

Los integrantes del Comité de Información coinciden, en que la Unidad Administrativa en ningún momento dificultó y/o vulneró el Derecho de Acceso a los Datos Personales de la recurrente en virtud de que se puso a su disposición la información solicitada.

En la toma los acuerdos que corresponde al presente numeral de la orden del día, los integrantes del Comité de Información determinan por unanimidad de votos acordar lo siguiente:

PRIMERO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique a la recurrente la disposición de la información solicitada a efecto de que, previa acreditación de su identidad, se haga entrega de la misma.

SEGUNDO.- Se emitan los alegatos correspondientes y, con fundamento en artículo 56 fracción I, en relación con el diverso 58 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se solicite al Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, que al Recurso de Revisión radicado bajo el número RPD 0129/14, recaiga resolución en la que se dicte Sobreseimiento.

TERCERO.- Se solicite a la Dirección General de Quejas y Denuncias que informe al Órgano Interno de Control las acciones que llevó a cabo para el acta de entrega-recepción de la C. recurrente y en su caso, dar vista a ese Órgano fiscalizador de su omisión.

III.- Revisión discusión y análisis del recurso de Revisión RPD 0125/14 relativo a la solicitud de Datos Personales número 1510500001414.

Al pasar al punto número tres del orden del día el LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO, Subprocurador Agrario y Presidente del Comité concedió el uso de la palabra a la MTRA. KARLA AMÉRICA RIVERA OSORIO, Titular de la Unidad de Enlace, para dar cuenta a los demás integrantes del Comité de Información sobre la solicitud de datos personales con número de folio 1510500001414, consistente en:

“Conforme a lo dispuesto por el artículo 8º Constitucional y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en sus artículos 1,2 y 24, solicito atentamente se expida la hoja única de movimiento a nombre de su servidora ____, documento que será recogido de manera personal en las oficinas de la Dirección de Personal de la Procuraduría Agraria, en la fecha que me indiquen vía correo electrónico dentro de los diez días señalados por la mencionada por LFTAIPG.” (sic)

*Se eliminan los datos personales de la solicitante a efecto de protegerlos.

Al respecto, se les informa a los miembros del Comité de Información la respuesta otorgada por la Dirección de Personal, efectuada mediante oficio DP/121/2014 de fecha 20 de enero de 2014, en la que se manifiesta:

“Sobre el particular, con fundamento en los artículos 4 fracción III, 6, 20 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con los diversos 76, 77 y 78 de su Reglamento, me permito precisar a usted que se reconoce el Derecho de Acceso a sus Datos Personales de la C.____, relacionado a obtener la Hoja Única de Movimiento de Personal que por esta vía requiere, asimismo se le informa que la documentación de mérito se encuentra a disposición de la peticionaria previo el cumplimiento del trámite correspondiente de liberación.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 77 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es necesario que la C.____, satisfaga en cualquier tiempo en horario laboral, el siguiente trámite:

- ***Entregar a la Dirección de Personal, las constancias de No Adeudo correspondientes a las Direcciones de Recursos Materiales, Dirección de Recursos Financieros y Dirección de Personal.***
- ***Entregar a la Dirección de Personal, la Manifestación bajo protesta de decir verdad que ha retirado la totalidad de sus bienes o efectos personales.***
- ***Entregar a la Dirección de Personal, la Copia del Acta Entrega – Recepción por el cargo que ostentaba en su momento como Jefa de Departamento adscrita a la Dirección General de Quejas y Denuncias o en su caso acuse de recibo del informe de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus funciones.***

No omito manifestar, que la Dirección de Personal de la Procuraduría Agraria, se encuentra en la Calle Madero Número 20, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, Despacho 4º, en México, D.F.” (sic)

****Se eliminan los datos personales de la solicitante a efecto de protegerlos.***

Dicha respuesta fue enviada a la solicitante con fecha veintisiete de enero del año dos mil catorce mediante el sistema INFOMEX y a la dirección de correo electrónico señalada por la promovente, en el plazo establecido en el artículo 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; se demuestra, que se puso a su disposición la información solicitada, previo el cumplimiento del trámite correspondiente de liberación, mismo que se describe en el cuerpo del citado ocuroso.

Asimismo, se informa a los miembros del Comité de Información que con fecha trece de febrero de dos mil catorce, se notificó la admisión del recurso de revisión RPD 0125/14; motivo por el cual, se solicitó a la Dirección de Personal un pronunciamiento fundado y motivado.

Al anterior, la Dirección de Personal emitió respuesta al recurso de revisión de mérito mediante oficio DP/301/2014 de fecha 17 de febrero de 2014, en la que se informa:

“Como se puntualiza en mi similar tema del presente, se hizo del conocimiento de la requirente, la entrega a la Dirección de Personal de las Constancias de No Adeudo a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, Recursos Financieros y de Personal, a fin de estar en posibilidad de atender su petición respecto a la entrega de la Constancia Única de Movimientos de Personal. A este respecto, me permito informar que se recibió en esta Dirección a mi cargo, escrito libre suscrito por la C.____, por el cual, solicita la entrega de la Constancia de No Adeudo respectiva, así también, de manera simultánea se recibió escrito mediante el cual, solicita le sea cubierto el pago del aguinaldo sobre la base de la compensación garantizada y aguinaldo segunda parte del sueldo base correspondiente al ejercicio fiscal 2013, situaciones que fueron atendidas en tiempo y forma (se adjunta copia simple de los escritos referidos de fecha 27 de enero 2014, así como, de los oficios mediante los cuales se brindo su oportuna atención).

Por lo antes expuesto, la Dirección de Personal llevó a cabo las gestiones administrativas conducentes a efecto de emitir la Constancia Única de Movimientos de Personal, misma que fue debidamente requisitada y certificada a favor de la C.____, por tal motivo, se adjunta para su entrega.

Por lo que se refiere, a la manifestación bajo protesta de decir verdad a fin de haber retirado la totalidad de sus bienes o efectos personales de las instalaciones de esta Procuraduría Agraria, así como, a la formalización y entrega del Acta Entrega – Recepción por el cargo que ostentaba en su momento como Jefa de Departamento adscrita a la Dirección General de Quejas y Denuncias, a este respecto, me permito informar que será competencia de la Dirección General en la cual se encontraba adscrita la C.____ su vista al Órgano Interno de Control de dicha situación, lo anterior, para los trámites administrativos y efectos procedentes conforme al marco normativo para este efecto.” (sic)

*Se eliminaron los datos personales de la recurrente a efecto de protegerlos.

Acto seguido, los integrantes del Comité de Información, al entrar al análisis de los agravios de la solicitante, así como de cada una de las documentales descritas, se percatan del contenido similar de la solicitud de información, así como de los agravios; por ello, **por unanimidad de votos acuerda:**

PRIMERO.- Se adhieren los argumentos de éste Órgano Colegiado vertidos en el numeral anterior, al presente caso, por ser similares en cuanto a contenido de solicitud, de los agravios formulados por la solicitante, así como, de la postura en virtud de que se, instruye a la Unidad de Enlace para que notifique a la recurrente la disposición de la información solicitada a efecto de que, previa acreditación, se haga entrega de la misma.

SEGUNDO.- Se emitan los alegatos correspondientes y, con fundamento en artículo 56 fracción I, en relación con el diverso 58 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se solicite al Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, que al Recurso de Revisión radicado bajo el número RPD 0129/14, recaiga resolución en la que se dicte Sobreseimiento.

TERCERO.- Se solicite a la Dirección General de Quejas y Denuncias que informe al Órgano Interno de Control las acciones que llevó a cabo para el acta de entrega-recepción de la C. recurrente y en su caso, dar vista a ese Órgano fiscalizador de su omisión.

IV.- Asuntos Generales.

Se considera que no hay otro asunto que tratar; por lo que, el LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO Subprocurador Agrario y Presidente del Comité, precisó que una vez desahogado el orden del día, con el quórum legal para la validez de los acuerdos, se da por terminada la sesión, siendo las diez horas con treinta minutos del día de su inicio, firmando para constancia los que en ella intervinieran, ordenando la publicación del acta correspondiente, una vez que sea signada por el Comité de Información.

Así lo resuelven y firman los integrantes del Comité de Información, para los efectos legales a que haya lugar.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACION


**LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO
SUBPROCURADOR AGRARIO
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**


**MTRO. RAÚL ARMAS KATZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA AGRARIA**


**MTRA. KARLA AMÉRICA RIVERA OSORIO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE**